INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 30 ABRIL 2022

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No.359 DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 359 de 2021

Objeto: La entidad "ASILO DE ANCIANOS JOSE MARIA GALLO", se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA. COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo establecido en el articulo22.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así corno por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 01 enero 2022

Fecha de terminación del Contrato o Convenio: 30 de diciembre 2022

Nombre del Contratista o parte del Convenio: ASILO DE ANCIANOS JOSE MARIA GALLO

Supervisor que presenta el informe: KAREN LILIANA SUAREZ GIRALDO

Supervisores anteriores y períodos de supervisión: N/A

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)

	(SI/NO)		
1. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidioindirecto.	*SI*	El CPSAM siguió los lineamientos del Programa Colombia Mayor y ha brindado a los adultos mayores beneficiarios una alimentación balanceada de acuerdo con la minuta establecida, el alojamiento y elementos de higiene y salubridad.	*SI*
2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	*SI*	El CPSAM pone a disposición la entrega de los servicios sociales básicos y servicios sociales complementarios a los beneficiarios del subsidio, prestando un servicio de atención integral que aporta a la mejora de la calidad de vida de los adultos mayores.	*SI*
3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	*SI*	El CPSAM recibe los recursos y los entrega convertidos en servicios sociales básicos y servicios sociales complementarios, enfocados únicamente a los beneficiarios del subsidio, quienes residen en la institución.	*SI*
4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de	*SI*	El CPSAM presta los servicios sociales básicos tales como alimentación, alojamiento, elementos de higiene y salubridad, medicamentos o ayudas técnicas, prótesis u odesis (elementos para	*SI*

	2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos		atender una discapacidad y que favorecen la autonomía personal y su calidad de vida) no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud – POS, de acuerdo con el régimen aplicable al beneficiario, ni financiadas con otras fuentes.	
5.	Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	*SI*	El CPSAM dispone de la cuenta de ahorros 085400044831 del Banco Davivienda, la cual es destinada exclusivamente para el manejo de los recursos girados por Prosperidad Social.	*SI*
6.	Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según Manual Operativo.	SI	El CPSAM ejecuta mensualmente el total de los recursos que son girados por Prosperidad Social, en la compra de alimentos, víveres y elementos de higiene y salubridad para los adultos mayores beneficiarios, los cuales se pueden evidenciar en los soportes de las legalizaciones.	*SI*
7.	Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la Entidad recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte.	*SI*	El CPSAM reportó a través de acta, ficha de retiro e ingresos y soportes respectivos, acatando el procedimiento establecido por Prosperidad Social.	*SI*

8. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	*SI*	El CPSAM ejecuto totalmente los recursos de los subsidios que le fueron asignados para la prestación del servicio, garantizando así la oportunidad de su gasto y prestando los servicios sociales con pertinencia a los beneficiarios.	*SI*
9. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PROSPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.		El CPSAM sigue los lineamientos establecidos y se cumplió con las obligaciones con el convenio de Prosperidad Social.	
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.		El CPSAM asistió a las capacitaciones programadas por Prosperidad Social, en las que presentaron las condiciones para la ejecución del convenio, el manejo de los recursos, la legalización, las novedades de ingreso y retiro de beneficiarios y todas las responsabilidades que tiene el CPSAM	
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.		El CPSAM facilitó e informo a los beneficiarios sobre el desarrollo y cumplimiento del convenio y la manera en que se ejecutan los recursos recibidos por Prosperidad Social y se le da acceso permanente a la información sobre este.	

12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley- con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.		El CPSAM está presto a informar a Prosperidad Social cuando se presenten hechos que puedan afectar la ejecución del convenio.	
13. Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.		El CPSAM entrego a prosperidad social, los documentos correspondientes a la legalización de las liquidaciones, diligenciadas en su totalidad, además dispone de un archivo físico organizado de toda la documentación exclusiva del convenio.	
14. Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.		El CPSAM responde y envía dentro del tiempo establecido el informe de legalización y el reporte de novedades con sus respectivos soportes para continuar con la verificación del subsidio sin modificar el flujo normal del proceso para nuevos recursos. Diligenciando correctamente los formatos y enviando los respectivos anexos.	
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también		El CPSAM durante el proceso de legalización entrego en forma oportuna al Supervisor los Extractos Bancarios destinados en uso exclusivo para Prosperidad Social; así como copias de soportes y cualquier otra información o documentos que estén relacionados con el programa. Para	

copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los. recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiaries del programa Colombia Mayor.		así poder verificar los saldos, fechas de los giros, retiros de recursos que se invierten en los servicios sociales.	
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor *y/o* al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique.		El CPSAM remitió al supervisor todos los documentos que fueron solicitados, donde se demostró la debida ejecución del convenio.	
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.		El CPSAM informo oportunamente las novedades a Prosperidad Social, sobre cualquier modificación que realizó la entidad como en nombre, NIT, existencia y representación legal y cualquier información relacionada con el convenio.	
18. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el		El CPSAM entrega oportunamente la información de los beneficiarios, las respetivas novedades y demás aspectos relacionados con la ejecución del convenio.	

interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible.			
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuan haya terminado el presente CONVENIO		El CPSAM utiliza la información generada en el cumplimiento del objeto y la misión del convenio únicamente para fines relacionados con el y por ningún motivo se usa para fines comerciales de explotación económica, uso de contratistas y otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente y aun después de que haya terminado el presente convenio.	
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información		El CPSAM dio cumplimiento a la normatividad y condiciones pactadas en el manual operativo y tratamiento de la información,	
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.		El CPSAM cumplió con las obligaciones de la modalidad del subsidio indirecto, con los lineamientos de Prosperidad Social, se informaron las novedades a tiempo, le legalizo la liquidación de manera oportuna, se asumieron los gastos administrativos, financieros y de legalización de convenio, sin que ello afectara el valor del convenio o a los beneficiarios del mismo.	

José María Gallo

22. *OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.*

23. *BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.*

CONCEPTO	*VALOR*
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	*N/A*
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	*N/A*
Valor Total del Contrato o Convenio	*$*
Total, Ejecutado	
Valor Pagado y/o desembolsado	

24. *ANEXOS.*

Hacen parte del siguiente informe: Informe de visita de supervisión, registro fotográfico del centro, informe de gestión remitido por el CPSAM.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Expedido en la ciudad de Manizales a los 30 días del mes de abril del año 2022

Karen L. Suarez G.

KAREN LILIANA SUAREZ GIRALDO
C.C 1053767664
SUPERVISOR
Directora Regional Caldas

INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 30 AGOSTO 2022

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No.359 DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 359 de 2021

Objeto: La entidad "ASILO DE ANCIANOS JOSE MARIA GALLO", se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA. COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo establecido en el articulo22.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así corno por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 01 enero 2022

Fecha de terminación del Contrato o Convenio: 30 de diciembre 2022

Nombre del Contratista o parte del Convenio: ASILO DE ANCIANOS JOSE MARIA GALLO

Supervisor que presenta el informe: KAREN LILIANA SUAREZ GIRALDO

Supervisores anteriores y períodos de supervisión: N/A

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)

	(SI/NO)		
1. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidioindirecto.	*SI*	El CPSAM siguió los lineamientos del Programa Colombia Mayor y ha brindado a los adultos mayores beneficiarios una alimentación balanceada de acuerdo con la minuta establecida, el alojamiento y elementos de higiene y salubridad.	*SI*
2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	*SI*	El CPSAM pone a disposición la entrega de los servicios sociales básicos y servicios sociales complementarios a los beneficiarios del subsidio, prestando un servicio de atención integral que aporta a la mejora de la calidad de vida de los adultos mayores.	*SI*
3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	*SI*	El CPSAM recibe los recursos y los entrega convertidos en servicios sociales básicos y servicios sociales complementarios, enfocados únicamente a los beneficiarios del subsidio, quienes residen en la institución.	*SI*
4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de	*SI*	El CPSAM presta los servicios sociales básicos tales como alimentación, alojamiento, elementos de higiene y salubridad, medicamentos o ayudas técnicas, prótesis u odesis (elementos para	*SI*

	2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan *y* en el Manual operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos		atender una discapacidad y que favorecen la autonomía personal y su calidad de vida) no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud – POS, de acuerdo con el régimen aplicable al beneficiario, ni financiadas con otras fuentes.	
5.	Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial *y* exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	*SI*	El CPSAM dispone de la cuenta de ahorros 085400044831 del Banco Davivienda, la cual es destinada exclusivamente para el manejo de los recursos girados por Prosperidad Social.	*SI*
6.	Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según Manual Operativo.	SI	El CPSAM ejecuta mensualmente el total de los recursos que son girados por Prosperidad Social, en la compra de alimentos, víveres y elementos de higiene y salubridad para los adultos mayores beneficiarios, los cuales se pueden evidenciar en los soportes de las legalizaciones.	*SI*
7.	Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la Entidad recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte.	*SI*	El CPSAM reportó a través de acta, ficha de retiro e ingresos y soportes respectivos, acatando el procedimiento establecido por Prosperidad Social.	*SI*

8. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	*SI*	El CPSAM ejecuto totalmente los recursos de los subsidios que le fueron asignados para la prestación del servicio, garantizando así la oportunidad de su gasto y prestando los servicios sociales con pertinencia a los beneficiarios.	*SI*
9. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PROSPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.		El CPSAM sigue los lineamientos establecidos y se cumplió con las obligaciones con el convenio de Prosperidad Social.	
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.		El CPSAM asistió a las capacitaciones programadas por Prosperidad Social, en las que presentaron las condiciones para la ejecución del convenio, el manejo de los recursos, la legalización, las novedades de ingreso y retiro de beneficiarios y todas las responsabilidades que tiene el CPSAM	
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.		El CPSAM facilitó e informo a los beneficiarios sobre el desarrollo y cumplimiento del convenio y la manera en que se ejecutan los recursos recibidos por Prosperidad Social y se le da acceso permanente a la información sobre este.	

12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley- con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.		El CPSAM está presto a informar a Prosperidad Social cuando se presenten hechos que puedan afectar la ejecución del convenio.	
13. Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.		El CPSAM entrego a prosperidad social, los documentos correspondientes a la legalización de las liquidaciones, diligenciadas en su totalidad, además dispone de un archivo físico organizado de toda la documentación exclusiva del convenio.	
14. Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.		El CPSAM responde y envía dentro del tiempo establecido el informe de legalización y el reporte de novedades con sus respectivos soportes para continuar con la verificación del subsidio sin modificar el flujo normal del proceso para nuevos recursos. Diligenciando correctamente los formatos y enviando los respectivos anexos.	
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también		El CPSAM durante el proceso de legalización entrego en forma oportuna al Supervisor los Extractos Bancarios destinados en uso exclusivo para Prosperidad Social; así como copias de soportes y cualquier otra información o documentos que estén relacionados con el programa. Para	

copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los. recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiaries del programa Colombia Mayor.		así poder verificar los saldos, fechas de los giros, retiros de recursos que se invierten en los servicios sociales.	
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor *y/o* al auditor que le sean asignados, cuando y como se leindique.		El CPSAM remitió al supervisor todos los documentos que fueron solicitados, donde se demostró la debida ejecución del convenio.	
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.		El CPSAM informo oportunamente las novedades a Prosperidad Social, sobre cualquier modificación que realizó la entidad como en nombre, NIT, existencia y representación legal y cualquier información relacionada con el convenio.	
18. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el		El CPSAM entrega oportunamente la información de los beneficiarios, las respetivas novedades y demás aspectos relacionados con la ejecución del convenio.	

interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible.			
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuan haya terminado el presente CONVENIO		El CPSAM utiliza la información generada en el cumplimiento del objeto y la misión del convenio únicamente para fines relacionados con el y por ningún motivo se usa para fines comerciales de explotación económica, uso de contratistas y otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente y aun después de que haya terminado el presente convenio.	
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información		El CPSAM dio cumplimiento a la normatividad y condiciones pactadas en el manual operativo y tratamiento de la información,	
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.		El CPSAM cumplió con las obligaciones de la modalidad del subsidio indirecto, con los lineamientos de Prosperidad Social, se informaron las novedades a tiempo, le legalizo la liquidación de manera oportuna, se asumieron los gastos administrativos, financieros y de legalización de convenio, sin que ello afectara el valor del convenio o a los beneficiarios del mismo.	

José María Gallo

22. *OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.*

23. *BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.*

CONCEPTO	*VALOR*
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	*N/A*
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	*N/A*
Valor Total del Contrato o Convenio	*$*
Total, Ejecutado	
Valor Pagado y/o desembolsado	

24. *ANEXOS.*

Hacen parte del siguiente informe: Informe de visita de supervisión, registro fotográfico del centro, informe de gestión remitido por el CPSAM.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Expedido en la ciudad de Manizales a los 30 días del mes de agosto del año 2022

Karen L Suarez G.

KAREN LILIANA SUAREZ GIRALDO
C.C 1053767664
SUPERVISOR
Directora Regional Caldas

INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 21 OCTUBRE 2022

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No.359 DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 359 de 2021

Objeto: La entidad "ASILO DE ANCIANOS JOSE MARIA GALLO", se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA. COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo establecido en el articulo22.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así corno por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 01 enero 2022

Fecha de terminación del Contrato o Convenio: 30 de diciembre 2022

Nombre del Contratista o parte del Convenio: ASILO DE ANCIANOS JOSE MARIA GALLO

Supervisor que presenta el informe: KAREN LILIANA SUAREZ GIRALDO

Supervisores anteriores y períodos de supervisión: N/A

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)

	(SI/NO)		
1. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidioindirecto.	*SI*	El CPSAM siguió los lineamientos del Programa Colombia Mayor y ha brindado a los adultos mayores beneficiarios una alimentación balanceada de acuerdo con la minuta establecida, el alojamiento y elementos de higiene y salubridad.	*SI*
2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	*SI*	El CPSAM pone a disposición la entrega de los servicios sociales básicos y servicios sociales complementarios a los beneficiarios del subsidio, prestando un servicio de atención integral que aporta a la mejora de la calidad de vida de los adultos mayores.	*SI*
3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	*SI*	El CPSAM recibe los recursos y los entrega convertidos en servicios sociales básicos y servicios sociales complementarios, enfocados únicamente a los beneficiarios del subsidio, quienes residen en la institución.	*SI*
4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de	*SI*	El CPSAM presta los servicios sociales básicos tales como alimentación, alojamiento, elementos de higiene y salubridad, medicamentos o ayudas técnicas, prótesis u odesis (elementos para	*SI*

2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos		atender una discapacidad y que favorecen la autonomía personal y su calidad de vida) no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud – POS, de acuerdo con el régimen aplicable al beneficiario, ni financiadas con otras fuentes.	
5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	*SI*	El CPSAM dispone de la cuenta de ahorros 085400044831 del Banco Davivienda, la cual es destinada exclusivamente para el manejo de los recursos girados por Prosperidad Social.	*SI*
6. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según Manual Operativo.	SI	El CPSAM ejecuta mensualmente el total de los recursos que son girados por Prosperidad Social, en la compra de alimentos, víveres y elementos de higiene y salubridad para los adultos mayores beneficiarios, los cuales se pueden evidenciar en los soportes de las legalizaciones.	*SI*
7. Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la Entidad recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte.	*SI*	El CPSAM reportó a través de acta, ficha de retiro e ingresos y soportes respectivos, acatando el procedimiento establecido por Prosperidad Social.	*SI*

8. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	*SI*	El CPSAM ejecuto totalmente los recursos de los subsidios que le fueron asignados para la prestación del servicio, garantizando así la oportunidad de su gasto y prestando los servicios sociales con pertinencia a los beneficiarios.	*SI*
9. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PROSPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.		El CPSAM sigue los lineamientos establecidos y se cumplió con las obligaciones con el convenio de Prosperidad Social.	
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.		El CPSAM asistió a las capacitaciones programadas por Prosperidad Social, en las que presentaron las condiciones para la ejecución del convenio, el manejo de los recursos, la legalización, las novedades de ingreso y retiro de beneficiarios y todas las responsabilidades que tiene el CPSAM	
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO *y* facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.		El CPSAM facilitó e informo a los beneficiarios sobre el desarrollo y cumplimiento del convenio y la manera en que se ejecutan los recursos recibidos por Prosperidad Social y se le da acceso permanente a la información sobre este.	

12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley- con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.		El CPSAM está presto a informar a Prosperidad Social cuando se presenten hechos que puedan afectar la ejecución del convenio.	
13. Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.		El CPSAM entrego a prosperidad social, los documentos correspondientes a la legalización de las liquidaciones, diligenciadas en su totalidad, además dispone de un archivo físico organizado de toda la documentación exclusiva del convenio.	
14. Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.		El CPSAM responde y envía dentro del tiempo establecido el informe de legalización y el reporte de novedades con sus respectivos soportes para continuar con la verificación del subsidio sin modificar el flujo normal del proceso para nuevos recursos. Diligenciando correctamente los formatos y enviando los respectivos anexos.	
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también		El CPSAM durante el proceso de legalización entrego en forma oportuna al Supervisor los Extractos Bancarios destinados en uso exclusivo para Prosperidad Social; así como copias de soportes y cualquier otra información o documentos que estén relacionados con el programa. Para	

copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los. recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiaries del programa Colombia Mayor.		así poder verificar los saldos, fechas de los giros, retiros de recursos que se invierten en los servicios sociales.	
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor *y/o* al auditor que le sean asignados, cuando y como se leindique.		El CPSAM remitió al supervisor todos los documentos que fueron solicitados, donde se demostró la debida ejecución del convenio.	
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.		El CPSAM informo oportunamente las novedades a Prosperidad Social, sobre cualquier modificación que realizó la entidad como en nombre, NIT, existencia y representación legal y cualquier información relacionada con el convenio.	
18. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el		El CPSAM entrega oportunamente la información de los beneficiarios, las respetivas novedades y demás aspectos relacionados con la ejecución del convenio.	

interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible.			
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuan haya terminado el presente CONVENIO		El CPSAM utiliza la información generada en el cumplimiento del objeto y la misión del convenio únicamente para fines relacionados con el y por ningún motivo se usa para fines comerciales de explotación económica, uso de contratistas y otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente y aun después de que haya terminado el presente convenio.	
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información		El CPSAM dio cumplimiento a la normatividad y condiciones pactadas en el manual operativo y tratamiento de la información,	
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.		El CPSAM cumplió con las obligaciones de la modalidad del subsidio indirecto, con los lineamientos de Prosperidad Social, se informaron las novedades a tiempo, le legalizo la liquidación de manera oportuna, se asumieron los gastos administrativos, financieros y de legalización de convenio, sin que ello afectara el valor del convenio o a los beneficiarios del mismo.	

22. *OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.*

23. *BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.*

CONCEPTO	*VALOR*
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	*N/A*
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	*N/A*
Valor Total del Contrato o Convenio	*$*
Total, Ejecutado	
Valor Pagado y/o desembolsado	

24. *ANEXOS.*

Hacen parte del siguiente informe: Informe de visita de supervisión, registro fotográfico del centro, informe de gestión remitido por el CPSAM.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Expedido en la ciudad de Manizales a los 21 días del mes de octubre del año 2022

Karen L. Suarez G

KAREN LILIANA SUAREZ GIRALDO
C.C 1053767664
SUPERVISOR
Directora Regional Caldas

Informe de gestión
Cumplimiento de obligaciones sociales programa Colombia Mayor

FECHA	DICIEMBRE 02 DE 2022
NOMBRE CPSAM	ASILO DE ANCIANOS JOSE MARIA GALLO
NIT	890.806.200-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ELSY ZULUAGA OSPINA
CONVENIO No.	359
NUMERO DE CUPOS	11
NUMERO DE BENEFICIARIO ACTIVOS	06

Por favor describa ampliamente como el CPSAM ha cumplido con cada una de las siguientes obligaciones del Convenio con Prosperidad Social programa Colombia Mayor

1.Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto.

RESPUESTA: Se han seguido todos los lineamientos del Programa Colombia Mayor. Se les ha brindado a los adultos mayores beneficiarios una alimentación balanceada de acuerdo a la minuta establecida, alojamiento y elementos de higiene y salubridad.

2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.

RESPUESTA: El CPSAM pone a disposición la entrega de los servicios Sociales Básicos y servicios sociales complementarios a los beneficiarios del subsidio, prestando un servicio integral y de buena calidad.

3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.

RESPUESTA: El CPSAM recibe los recursos y los entregan en servicios Sociales Básicos y servicios sociales complementarios únicamente a los beneficiarios del subsidio, quienes residen en la institución.

4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos

RESPUESTA: El CPSAM presta los servicios sociales básicos tales como alimentación, alojamiento, elementos de higiene y salubridad, medicamentoso ayudas técnicas, prótesis u odesis (elementos para atender una discapacidad y que favorecen la autonomía personal y su calidad de vida) no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS), de acuerdo con el régimen aplicable al beneficiario, ni financiadas con otras fuentes.

5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregados en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.

RESPUESTA: Se abrió la cuenta de ahorros 085400044831 Banco Davivienda, la cual es destinada exclusivamente para el manejo de los recursos girados por Prosperidad Social.

6. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo.

RESPUESTA: El CPSAM ejecuta mensualmente el total de los recursos que son girados por Prosperidad social en la compra de alimentos, víveres y elementos de higiene y salubridad para los adultos mayores beneficiarios, los cuales se pueden evidenciar con los soportes de las Legalizaciones

7. Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la ENTIDAD recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte

RESPUESTA: Se informa a Prosperidad Social la novedad de retiro del beneficiario por fallecimiento, si esta novedad ocurre después del noveno día del mes, el CPSAM tendrá derecho al subsidio entendiendo que ha prestado al beneficiario los Servicios Sociales Básicos que se establecen en el Decreto 455 de 2014 y si la novedad de retiro por fallecimiento se generó durante los primeros 9 días de cada mes se debe realizar la devolución de estos recursos.

8. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.

RESPUESTA: El CPSAM ejecutó totalmente los recursos de los subsidios que le fueron asignados de manera mensual para la prestación del servicio, garantizando así la oportunidad de su gasto y prestando los servicios sociales con pertinencia a los beneficiarios.

9. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PRSOPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.

RESPUESTA: Se siguieron todos los lineamientos establecidos y se cumplió con las obligaciones con el convenio con Prosperidad Social.

10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.

RESPUESTA: El CPSAM asistió a las capacitaciones programadas Prosperidad Social, donde dieron a conocer como se ejecuta el convenio, el manejo de los recursos, las legalización, las novedades de ingreso y retiro de beneficiarios y todas las responsabilidades que tiene el CPSAM.

11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.

RESPUESTA: Se informa a los beneficiarios del programa Colombia Mayor de la institución sobre la realización del convenio, en que servicios sociales básicos se ejecutan los recursos recibidos por Prosperidad social y se les da acceso a la información sobre este.

12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

RESPUESTA: Se informa a PROSPERIDAD SOCIAL cuando se presenten hechos que puedan afectar la ejecución del convenio.

13. Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.

RESPUESTA: El CPSAM – CV entrega a Prosperidad Social, los documentos correspondientes a la legalización de las liquidaciones giradas, diligenciados en su totalidad y no presentar tachones, enmendaduras. Dispone de un archivo organizado de toda la documentación exclusiva del convenio.

14. Responder y enviar en un tiempo prudencial, que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.

RESPUESTA: Se envió de acuerdo a las fechas establecidas, los informes. soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago. Diligenciando completamente los formatos y enviando los respectivos anexos.

15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancada destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

RESPUESTA: Se entregó a PROSPERIDAD SOCIAL, todos los documentos que soporten el manejo de los recursos que recibe el CPSAM: Legalizaciones, novedades, extractos Bancarios, facturas.

16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor y/o al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique.

RESPUESTA: Se envió a PROSPERIDAD SOCIAL o al Supervisor todos los documentos que fueron solicitados donde demuestró la debida ejecución del convenio.

17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.

RESPUESTA: Se informó oportunamente las novedades a PROSPERIDAD SOCIAL sobre cualquier modificación que realizó la entidad como en el nombre, Nit, existencia y cualquier información relacionada con el convenio.

18. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el

interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible.

RESPUESTA: Se entregó oportunamente la información de los beneficiarios, las respectivas novedades y los aspectos relacionados con la ejecución del convenio.

19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.

***RESPUESTA**: Se empleó la información exclusivamente para el cumplimiento del objeto del* convenio , mediante un acuerdo de confidencialidad.

20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.

RESPUESTA: El CPSAM dió cumplimiento a la normatividad y condiciones pactadas en el Manual Operativo y tratamiento de la información

21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.

RESPUESTA: El CPSAM cumplió con las obligaciones de la modalidad del subsidio Indirecto, con los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL, se informaron las novedades a tiempo, se legalizó en forma oportuna, se asumieron los gastos administrativos, financieros y de legalización de convenio, sin que ello afectara el valor del convenio o a los beneficiarios del mismo.

ELSY ZULUAGA OSPINA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN DILIGENCIÓ EL INSTRUMENTO

La equidad es de todos · Prosperidad Social	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: F-GD-13
	Proceso Gestión Documental	VERSIÓN: 5
		PÁGINA: 1 de 6

ACTA No. 1

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Caldas / Manizales

FECHA: 06-12-2022 HORA: 11:00 AM

LUGAR: Clan Asilo de Maria Goretti

DEPENDENCIA A CARGO: DTMNC/COLOMBIA MAYOR

OBJETIVO

Realizar visita de supervisión, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del CPSAM en cuanto a la prestación de servicios sociales básicos a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

ORDEN DEL DIA

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Presentación y revisión de documentación	PS Regional Caldas – Enlace Municipal
2	Presentación de los beneficiarios del programa	Coordinador CPSAM
3	Revisión de servicios sociales básicos	PS Regional Caldas – Enlace Municipal
4	Visita guiada por las instalaciones de la institución	Coordinador CPSAM

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR (Si los hay):

	COMPROMISO	ESTADO Y OBSERVACIONES
1	No aplica	No aplica
2		
3		
4		

Powered by CamScanner

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

Los registros de la visita se realizan de acuerdo con el siguiente derrotero

INFORMACION GENERAL CENTRO

CPSAM Visitado: Asilo José María Gallo

NIT: 890806200-6

Nombre Representante legal: Elsy Zuluaga Ospina

Nombre Persona que recibe la visita: Ines Lucia Giraldo Gil

Rol – cargo de quien recibe la visita: Directora

Dirección y teléfono del CPSAM: Km 1 Salida Manizales - 3113089345

Características del CPSAM:

Ubicado en zona Rural _____ Urbana X

Total, adultos mayores atendidos 36 Numero adultos mayores Convenio CM 6

Número de funcionarios dedicados a la atención de los adultos mayores 7

DOCUMENTACION SOPORTE CONVENIO CPSAM – PROSPERIDAD SOCIAL

Característica	Cumple	No cumple
Listado de beneficiarios del convenio CM, actualizado	SI	
El centro usa todos los cupos asignados por el convenio CM		NO
Copias de documentos de identidad de los beneficiarios convenio CM	SI	
Beneficiarios del convenio CM, se encuentran en el centro	SI	

Powered by CamScanner

ALIMENTACIÓN

CONDICIONES	OBSERVACIONES
Minuta	Cuentan con una minuta elaborada por un ingeniero de alimentos
Preparación de alimentos	Cuentan con una persona encargada de la elaboración de alimentos con su respectivo curso de manipulación de alimentos vigente
descripción de menú	**Desayuno:** Bebida, Proteina, carbohidrato **Refrigerio:** Fruta, bebida, carbohidrato **Almuerzo:** Bebida, Sopa, Proteina, carbohidrato, ensalada **Refrigerio:** Bebida **Cena:** Bebida, proteina, carbohidrato,

ATENCIÓN EN SALUD

CONDICIONES	ADECUADO	INADECUADO	OBSERVACIONES
Tiene personal capacitado e instrumentos para brindar primeros auxilios	SI		

Powered by CamScanner

Capetas con documentación completa del convenio ((convenio, otro si, novedades, legalizaciones de pago, certificaciones bancarias)	SI	

RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES

INSTALACIONES	ADECUADO	INADECUADO	OBSERVACIONES
Sanitarios			
Comedor	SI		
Cocina	SI		
Zona lavandería	SI		
Depósito de basuras	SI		
Condiciones de seguridad (accesos, rampas, pasamanos)		NO	El centro no cuenta con rampas ya que es solo en nivel
Habitaciones	SI		
Dotación de la habitación	SI		
Iluminación y ventilación	SI		

Powered by CamScanner

Cuenta con personal del área de la salud, dentro del centro	SI		cuenta con una auxiliar de enfermeria
Tiene documentación e historias clínicas de atención en salud de los beneficiarios del convenio	SI		

ELEMENTOS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD

CONDICIONES	ADECUADO	INADECUADO	OBSERVACIONES
Aseo y limpieza de las instalaciones	SI		
Manejo de residuos	SI		
Prácticas de reciclaje	SI		

Observaciones generales

En la visita se pudo observar que cumplen con los requisitos establecidos en esta acta, teniendo todos los documentos al dia.
Para la nomina de Diciembre hay 2 ingresos nuevos

Powered by CamScanner

COMPROMISOS (Si los hay):

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1				
2				
3				

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI X **NO** __ **PARCIALMENTE** ___

Nombre y firma del enlace municipal

Nombre y firma de quien recibe la visita en CPSAM

Anexos: _____ (__ hojas)

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara

Powered by CamScanner

REGISTRO FOTOGRAFICO
ASILO DE ANCIANOS JOSE MARIA GALLO





REGISTRO FOTOGRAFICO
ASILO DE ANCIANOS JOSE MARIA GALLO





REGISTRO FOTOGRAFICO
ASILO DE ANCIANOS JOSE MARIA GALLO



